



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 530-2022 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1966-10-2022, de fecha 10 de octubre del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de **Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Unión Cantinil, departamento de Huehuetenango**, plaza número 857 y que se procedió a hacer el análisis del expediente del señor **ELMER IVÁN DUQUE ALARCÓN**, quien labora actualmente para la Institución, determinándose que cumple con los requisitos para ocupar el puesto en referencia, por lo que solicita autorización para trasladarlo a dicho puesto, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

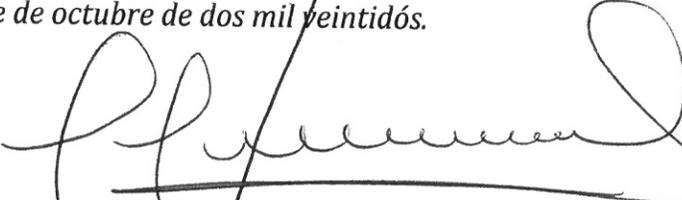
ARTÍCULO 1°: Trasladar con efecto a partir de la fecha de toma de posesión, al señor **ELMER IVÁN DUQUE ALARCÓN**, al puesto de **Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Unión Cantinil, departamento de Huehuetenango**, plaza número 857, con salario base mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q.7,270.00) con cargo a la partida número 2022-11150023-11-01-101-11-011-857 del presupuesto de funcionamiento vigente;

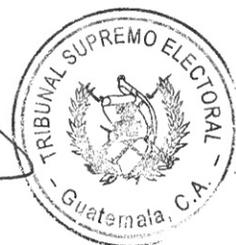
ARTÍCULO 2°: Declarar vacante el puesto de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango, plaza número 843;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de octubre de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:

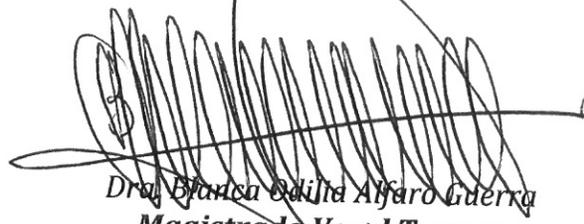

Dra. Ikma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



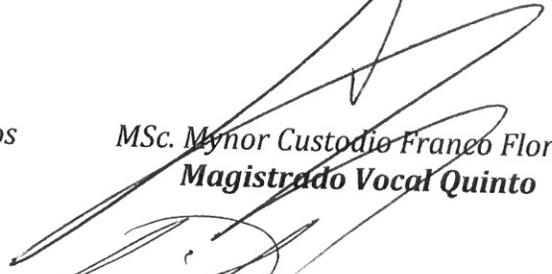


Tribunal Supremo Electoral


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Edilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

